

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º del auto de 5 de junio de 2023, así:

“1. ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL por MUTUO ACUERDO, promovida por los señores ANDREA JOHANA TAMAYO PEÑA y WILL ROBINSÓN VARGAS ORTEGA”. En lo demás se mantiene incólume.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉMDEZ PIMENTEL
Juez²